Bogotá D.C, martes 15 de noviembre de 2022

Señor(a)
Diana Arias

Fundación Impulsos
Carrera 30 No 1B-54 Piso 2 3105503754 info@fundacionimpulsos.org
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Aprobación Propuesta de coproducción "Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia FICDEH 2022"

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo de la Gerencia de Artes Audiovisuales.

Dando respuesta a su propuesta y de acuerdo con la reglamentación de la Resolución de Uso de los equipamientos culturales a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, nos permitimos informar que la propuesta de trabajo conjunto con la Gerencia de Artes audiovisuales y la **FUNDACIÓN IMPULSOS**, de llevar a cabo el "***Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia FICDEH 2022,*****"** en la Cinemateca de Bogotá, fue aprobada, teniendo en cuenta previamente las siguientes condiciones y obligaciones con el fin de realizar el contrato de Coproducción.

OBJETO: Realizar la coproducción para el "*Festival Internacional de Cine por los Derechos Humanos –Colombia FICDEH 2022,*" que se llevará a cabo en la Cinemateca De Bogotá.

Se fijaron los porcentajes de distribución, en la reunión del 9 de noviembre de 2022 entre la **FUNDACIÓN IMPULSOS** y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES – Gerencia de Artes Audiovisuales los cuales están descritos en el cuadro anexo:

EXHIBICIÓN DE PELÍCULAS					Aportes por fuente de financiación	
Rubro	**Recurso / Concepto**	**Componentes / actividades en que interviene el recurso**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**IDARTES**	**FUNDACIÓN IMPULSOS**
Personal					**$ 860.330**	**$1.972.743**
Personal	Personal Logístico	Todas las funciones (un logístico por día)	5	$63.333	$316.665	$0
	Proyeccionista	Todas las funciones (un proyeccionista por día)	5	$108.733	$543.665	$0
	Honorarios	Logística	1	$1.972.743	$0	$1.972.743
Espacios					**$9.112.413**	**$0**
Espacios	Exhibición	Sala Capital (8 horas)	8	$612.693	$4.901.544	$0
		Sala 2 (4 horas)	4	$579.273	$2.317.092	
		Sala 1 (2 horas)	2	$579.273	$1.158.546	
		Labs 1 y 2 (3 horas)	3	$245.077	$735.231	
Promoción y fee					**$0**	**$8.000.000**
Promoción y fee	Screenfee		1	$6.000.000	$0	$6.000.000
	Comunicaciones		1	$1.000.000		$1.000.000
	Impresos		1	$1.000.000		$1.000.000
Total					**$9.972.743**	**$9.972.743**

TOTAL PRESUPUESTO	**$19.945.486**	
TOTAL APORTE IDARTES	**$9.972.743**	**50,000%**
TOTAL APORTE FUNDACIÓN IMPULSOS	**$9.972.743**	**50,000%**

NOTA 1: Los aportes de las partes son en especie

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR:

1. Realizar por su cuenta la entrega del material audiovisual a proyectar en las Salas de la Cinemateca de Bogotá, debidamente probado de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada sala.

2. Permitir la comunicación pública del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del festival (duración 2 minutos).
3. Permitir el ingreso de un fotógrafo y un comunity manager del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, si así éste lo determina, para el registro del festival el cual tendrá uso institucional.
4. Cumplir los parámetros del manual de uso de la Alcaldía Mayor de Bogotá previa aprobación por parte del IDARTES**,** en caso que en la difusión y publicidad sean indispensables para el desarrollo y se deba usar el logo de la Cinemateca de Bogotá.
5. Enviar previamente el comunicado de prensa oficial y/o reseña del festival a la Gerencia de Artes Audiovisuales, para revisión y ajuste.
6. Suministrar a la Gerencia de Artes Audiovisuales el material de divulgación del festival en articulación con el equipo de prensa de la Cinemateca de Bogotá
7. Recibir las instalaciones de la Sala Capital, Sala 1 y 2, Laboratorio 1 y 2, con su respectiva dotación, de acuerdo con las necesidades del festival y responder por los daños causados durante el uso de los espacios de la Cinemateca en caso de que los hubiere.
8. Informar de manera oportuna el protocolo técnico requerido para el correcto desarrollo del festival.
9. Entregar a la coordinación de la Cinemateca de Bogotá y a su equipo de producción las especificaciones técnicas y de producción del festival a desarrollar en la reunión técnica que se lleve a cabo, así como el listado del personal técnico y de los equipos que ingresarán a la Cinemateca de Bogotá.
10. Comprometerse a entregar el espacio de la misma forma en la que fue entregado, haciéndose cargo de cualquier tipo de daño que pudiera suceder.
11. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de: **CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Las pólizas se deben constituir una vez suscrito el contrato por las partes para la legalización del mismo.
12. Cumplir con las normas operativas y de seguridad de las Instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.
13. Cancelar todo lo relacionado con los costos de honorarios, tiquetes aéreos, desplazamiento, alojamiento y póliza de accidentes de los participantes del festival. (cuando aplique)
14. Asumir por su cuenta el catering de los artistas (cuando aplique).
15. Usar adecuadamente todos los Espacios de la Cinemateca de Bogotá y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, video, proyección de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso de los espacios de la Cinemateca de Bogotá.
16. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del festival. No será responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
17. Realizar los aportes estipulados en el contrato, en las condiciones que allí se establecen.
18. Suministrar los recursos técnicos y de personal que no dispone la Cinemateca.
19. Asegurar que todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje y desmontaje presente afiliación vigente de ARL y certificado de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
20. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la realización del festival durante la reunión técnica del mismo.
21. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del festival pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes,

suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá
22. Hacer buen uso del espacio público.
23. Realizar y asumir los costos asociados del registro en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico Sirec de toda la programación del festival (cuando aplique).
24. Garantizar que cuentan con la autorización de exhibición de las obras que se proyectarán.
25. Gestionar y asumir los costos asociados a los permisos y registros del festival en SAYCO/ACINPRO de ser necesarios.
26. Suscribir acta de liquidación del Contrato de ser necesario.

OBLIGACIONES DEL IDARTES:

1. Tener de ser necesario a disposición, un camerino en la Sala Capital.
2. Garantizar el equipo técnico básico, durante doce (12) horas entre montaje, pruebas y función.
3. Gestionar los permisos Registro del Pulep, cuando aplique
4. Asegurar en caso de requerirse y de manera concertada, el pago de las horas extras del personal de planta de la Cinemateca de Bogotá, involucrado en el desarrollo del festival.
5. Proporcionar con previa concertación, el apoyo logístico requerido para el desarrollo del festival.
6. Contar con disponibilidad del rider técnico de las salas de la Cinemateca de Bogotá acuerdo a la ficha técnica del mismo de las mismas.

PROHIBICIONES GENERALES:

1. Realizar perforaciones en las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la Cinemateca de Bogotá.
3. Distribuir aun en forma gratuita, alimentos, bebidas y cualquier otro comestible dentro de las salas de la Cinemateca de Bogotá.
4. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por la Dirección de la Cinemateca, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en las Salas o en los diferentes espacios de la Cinemateca de Bogotá.
5. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
6. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes o en ilícitos.
7. Desarrollar actividades proselitistas.
8. Prender fuego en cualquier lugar de la Cinemateca de Bogotá. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción de la Cinemateca.
9. Utilizar carteles de calle, los mismos deben ceñirse a la normatividad que regula la publicidad exterior visual y cuyas sanciones están reguladas por el Decreto 959 de 2000.
10. EL COPRODUCTOR no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.
11. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes podrá suspender el contrato de utilización temporal de la Cinemateca de Bogotá en cualquier momento, cuando a su juicio existan motivos de interés general que lo ameriten, o cuando se incumplan por parte de quien está utilizando el equipamiento las condiciones del contrato.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES:

- Sala Capital
- Sala 1
- Sala 2
- Laboratorio 1
- Laboratorio 2
- Accesos
- Recursos técnicos que disponen las Salas de la Cinemateca.

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Durante el festival se tendrán en cuenta otras medidas, acciones adicionales y protocolos de bioseguridad que permitan orientar a los diferentes espectadores, trabajadores, empleados y agentes del sector audiovisual en la mitigación de trasmisión del COVID – 19, instando de manera permanente a:

1- Atención de las medidas de seguridad e higiene
2- Lavado de manos constante
3- Limpieza y desinfección de las áreas
4- Manejo de situaciones de riesgo de contagio

En virtud de ello es necesario que nos alleguen los siguientes documentos para realizar los trámites contractuales con una expedición no mayor a 30 días:

- Propuesta
- Hoja de Vida de la Función Pública de Persona Jurídica
- Certificados de Experiencia
- Cedula de Ciudadanía Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica y representante legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica y representante legal
- Certificado Medidas Correctivas del representante legal
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Personería de Bogotá
- RUT
- RIT
- Pago parafiscales
- Sirec
- Documento donde se evidencie que cuenta con los derechos de exhibición.

Cordialmente,

RICARDO CANTOR BOSSA
Gerente de Artes Audiovisuales
Documento 20223400108251 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 15-11-2022 10:05:03

Revisó: SONIA CAROLINA ROMERO CASTAÑEDA - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales

0f41142d533c0874ab10d4a034d2966f3cd494d06948d8a93c48a37b8e07b07e
Codigo de Verificación CV: 5f172 Comprobar desde: